

Mediante Decreto de la Presidencia nº 527/03, de 14 de marzo de dos mil tres, fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria de subvenciones a a Ayuntamientos para la mejora genética del ganado equino de Pura Raza Española en la provincia de Salamanca.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO EQUINO DE PURA RAZA ESPAÑOLA EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, cumpliendo el mandato legal de fomentar los intereses peculiares de la provincia, considera que el sector agrario es fundamental en el desarrollo y riqueza de la misma, por lo que resulta conveniente favorecer y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio de dicho sector.

En este sentido la Diputación de Salamanca -en su condición de organismo público con una implicación directa en el medio rural y con atribuciones a la hora de incentivar los intereses agrarios salmantinos- estima de especial trascendencia para el desarrollo ganadero de Salamanca mantener en la misma un programa de reproducción de caballos de Pura Raza Española, por ser ésta la raza equina autóctona más representativa y por haber experimentado un gran auge en los últimos años, como se hace patente a través de los Concursos Morfológicos, Salones y Ferias dedicados al P.R.E. en el territorio provincial.

Al mismo tiempo, la Diputación de Salamanca considera que la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios de la provincia se perfila como uno de sus fines primordiales, y todo ello en el marco de una política claramente municipalista, de apoyo a las iniciativas de los Ayuntamientos que la integran y que buscan un desarrollo armónico e integral de sus municipios.

En su virtud, la Excm. Diputación de Salamanca convoca subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto fomentar en la provincia de Salamanca los programas de reproducción de caballos de Pura Raza Española que sean organizados por los Ayuntamientos, con la finalidad de mejorar la genética de dichos équidos y promover la continuidad de este tipo de actuaciones.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que realicen durante el año 2003 programas de reproducción de caballos de P.R.E. con arreglo a las actividades incluidas dentro de la Base tercera de la presente Convocatoria.

3.- ACTIVIDADES, GASTOS SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA CONCESIÓN

A) Se considerarán actividades subvencionables:

- La organización de paradas de sementales en el término municipal del Ayuntamiento peticionario que den servicio, mediante el sistema de monta natural, a yeguas inscritas en el libro genealógico del Caballo de Pura Raza Española con arreglo a la Orden APA/3319/2002, de 23 de diciembre.

B) Se considerarán gastos subvencionables:

1.- Serán susceptibles de recibir ayudas los siguientes gastos, siempre que guarden directa relación con la actividad objeto de subvención:

- Gastos de conservación de las infraestructuras y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle la actuación.
- Adquisición, alquiler o reparación de boxes.
- Alimentación del ganado durante el transcurso de la actividad.
- Mantenimiento y limpieza del recinto donde se establezca la parada.
- Publicidad y material promocional.
- Seguros relativos a la actuación.
- Adquisición de material técnico.
- Servicios veterinarios.

2.- No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los derivados del empleo de personal al servicio de la Entidad Local solicitante, salvo cuando se trate de contrataciones realizadas única y exclusivamente para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda, circunstancia esta que deberá ser debidamente acreditada.

En cualquier caso sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre del Ayuntamiento solicitante de la ayuda.

Serán criterios determinantes en la prioridad de la concesión de la subvención, por orden de preferencia:

- Que los sementales de la parada pertenezcan al servicio oficial del Estado, a través de su organismo autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, adscrito al Ministerio de Defensa.
- Que los sementales de la parada pertenezcan a asociados de organizaciones o asociaciones de criadores de équidos de Pura Raza Española constituidas al amparo del Real Decreto 1133/2002, de 31 de octubre.
- Que la parada se haya realizado en años anteriores.

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención consistirá en una ayuda destinada a sufragar los gastos enumerados en la Base anterior -que en ningún caso supondrá cantidad superior al 50% de su importe- y se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 2003.27.7110F.4620000 (Transferencias a Ayuntamientos) hasta un límite de 15.000 €

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Una vez publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, los Ayuntamientos interesados deberán presentar solicitud en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca (C/ Rúa, 11) -así como en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. del Ayuntamiento.

- b) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, recogiendo de forma expresa un presupuesto detallado de ingresos y gastos desglosado por conceptos.
- c) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante.
- d) Declaración acreditativa de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado –para la actividad que se subvenciona- otorgada por otro organismo, entidad o particular para el mismo fin; incluyendo compromiso de comunicar a la Diputación de Salamanca cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista.
- e) Certificación expedida por la Intervención de la Diputación acreditativa de que, a la fecha de presentación de la documentación, el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
- f) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al Ayuntamiento interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La ejecución de la actividad subvencionada deberá haberse efectuado en su totalidad antes del 1 de octubre de 2003.

La justificación de los gastos realizados por las actividades objeto de la ayuda se deberá presentar antes del día 15 de octubre 2003, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de la realización de las actuaciones objeto del expediente de ayuda.
- Documentos originales justificativos de los pagos efectuados que guarden relación con los gastos subvencionables al amparo de la base tercera. Excepcionalmente, por causa justificada que deberá alegarse, podrán ser sustituidos por copias autenticadas por el Secretario General de la Excm. Diputación de Salamanca o Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente.
- Certificación relativa a las subvenciones recibidas o de las que pueda resultar beneficiario el Ayuntamiento por el mismo concepto, expedida por el órgano de intervención de la Entidad Local.
- Acreditación de encontrarse el Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

El incumplimiento de dichos plazos originará que la subvención quede sin efecto.

A la vista de las solicitudes presentadas, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se realizará un informe con propuesta de distribución de subvenciones -conforme a los criterios establecidos en la Base tercera- en el que se acreditará el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención así como la conformidad con las presentes Bases.

La resolución de la concesión deberá dictarse antes del 10 de diciembre de 2003 mediante Decreto de la Presidencia, otorgándose las ayudas con el límite máximo de 15.000 €. Si se sobrepasara este importe, se prorratearía a la baja entre las peticiones con derecho a percibir subvención.

7.- RECURSOS

Las resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o en el plazo de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

8.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualquier otro organismo, entidad o particular; siempre y cuando sumadas dichas ayudas con la correspondiente a la Diputación, el importe percibido no sobrepase el coste de los gastos subvencionables.

9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Salamanca, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

10.- PENALIZACIONES

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se verifique el reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los siguientes casos:

- a) Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

11.- INTERPRETACIÓN

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO EQUINO DE PURA RAZA ESPAÑOLA EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

D.
Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de
Domicilio
Código Postal Municipio
Teléfono

D.N.I.
C.I.F.

S O L I C I T A :

La concesión de las subvenciones establecidas por la Excm. Diputación de Salamanca dirigidas a Ayuntamientos para la mejora genética del ganado equino de Pura Raza Española en la provincia de Salamanca.

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. del Ayuntamiento.
- b) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, recogiendo de forma expresa un presupuesto detallado de ingresos y gastos desglosado por conceptos.
- c) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante.
- d) Declaración acreditativa de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado –para la actividad que se subvenciona- otorgada por otro organismo, entidad o particular para el mismo fin; incluyendo compromiso de comunicar a la Diputación de Salamanca cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista.
- e) Certificación expedida por la Intervención de la Diputación acreditativa de que, a la fecha de presentación de la documentación, el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
- f) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, declarando ser cierto los datos consignados en la presente solicitud.

..... a de de 2003.

Código Banco				Código Sucursal				D. C.		Núm. Cuenta Corriente, Libreta													

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.-

ANEXO XVII

IMPRESO 1-A
(Para Entidades Locales)
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Entidad Local beneficiaria _____
C.I.F. _____
Finalidad de la Subvención _____

Coste de la actividad subvencionada

Otras subvenciones o ingresos afectados a la misma:

ENTIDAD U ORGANISMO:	IMPORTE:

Diferencia sin subvencionar:

Importe subvención Diputación > o =

D. _____ Como (1) _____

CERTIFICO: Que la (2) _____ Ha sido ejecutada en su totalidad
según (3) _____ que se acompañó a la solicitud de la
presente subvención, así como la exactitud de los datos reseñados en este impreso.

En _____, a _____ de _____ de 2003.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: _____

A cumplimentar por la Unidad Administrativa de Gestión del Gasto de la Diputación Provincial.

Diligencia.- Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en el (*) de fecha / / que otorgó la subvención de referencia, habiéndose presentado la correspondiente documentación, justificativa de la inversión realizada, dentro del plazo concedido al efecto, ascendiendo el importe de la subvención a pagar a la cantidad de euros, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración de % previsto en la correspondiente resolución.

En Salamanca, a de de 2003

EL JEFE DE _____

Fdo. : _____

ANEXO XIX

IMPRESO 1-C

(Para Entidades Locales)

Justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca a (1) _____ C.I.F. (2) _____ por (3) _____
--

Destino de la subvención concedida (4) _____ _____ _____ _____

COSTE TOTAL de la actuación subvencionada que ha sido ejecutada en su totalidad		
	NOMBRE	EUROS

TOTAL INGRESOS

Importe subvención concedida por esta Diputación	
---	--

D. (6) _____, (7) _____
(8) _____

CERTIFICO: La exactitud de los datos reseñados en este impreso.

En _____, a _____ de _____ de 2003

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo.: _____

(9)

A cumplimentar por la Unidad Administrativa de Gestión del Gasto de la Diputación Provincial.

Diligencia.- Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que sirvió de referencia, habiéndose presentado la correspondiente documentación, justificativa de la inversión realizada, dentro del plazo concedido al efecto, ascendiendo el importe de la subvención a pagar a la cantidad de _____ euros, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración de _____ % previsto en la correspondiente resolución.
En Salamanca, a _____ de _____ de 2003

EL JEFE DE _____

Fdo. : _____

- (1) *Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidades de Municipios, Organismo Autónomo Municipal o Fundación Pública Municipal.*
- (2) *C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal o Fundación Pública Municipal.*
- (3) *Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno, se indicará fecha de la sesión.*
- (4) *Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excm. Diputación Provincial que la otorgó.*
- (5) *Especificar Organismo de la Administración, Entidad Pública o Privada o Particular que subvenciona.*
- (6) *Nombre y apellidos del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.*
- (7) *Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.*
- (8) *Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal o Fundación Pública Municipal.*
- (9) *Sello y firma del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.*

Núm. factura	Fecha	Acreedor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Fecha y órgano de aprobación	Importe
	--/--/----			--/--/----	
	--/--/----			--/--/----	
	--/--/----			--/--/----	
	--/--/----			--/--/----	
	--/--/----			--/--/----	
	--/--/----			--/--/----	

TOTAL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO (b)

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS (a) + (b)

Asimismo CERTIFICO: Que esta Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto de la Excm. Diputación Provincial, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público.

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en

_____ a _____ de _____ de dos mil tres.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.- _____

(1) *Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.*

(2) *Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la resolución que la otorgó.*

(3) Sello y firma.